



323
20

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (04) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 002 2010 00014 00
DEMANDANTE: JOSÉ ILVAR SALAS ALARCÓN
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, el día 27 de septiembre de 2018, mediante el cual, pone en conocimiento a este Despacho, que el dictamen pericial realizado por la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, fue objeto de doble traslado, como quiera que el mismo fue surtido el día 23 de noviembre de 2016 y se ordenó nuevamente el mismo en auto del 21 de septiembre de 2018. Por tanto, solicita se aclare lo ocurrido (fl. 321 C.2).

Sobre el particular, observa el Despacho que por Secretaría se fijó en lista No. 015 del 23 de noviembre de 2016, el traslado para objeción del dictamen (fl. 232 C.1), y mediante auto del 21 de septiembre del presente año, se ordenó correr traslado respecto del mismo dictamen pericial (fl. 320 C.2), proveído que se emitió en virtud, precisamente, de subsanar la deficiencia presentada, en tanto, el dictamen había reposado hasta la fecha del mismo, sin que se realizara su contradicción; no siendo de recibo el hecho de tenerse por surtida la misma, en atención a la actuación secretarial, dado que el traslado de la prueba pericial, requiere previo al mismo, la verificación del dictamen por parte del juez.

En consecuencia, la contradicción de la prueba en mención, se entenderá realizada a partir de su traslado por medio de auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 055 de fecha 06 DIC 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

~~ROSA ELENA VIDAL GARCIA ALEZ~~
Secretaria